

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2011/02476.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Arturo Soria, número 204, Distrito de Ciudad Lineal, promovido por la Clínica “San Miguel” de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

Normativa Plan Especial: condiciones de edificación

El presente Plan Especial para el Ámbito Dotacional de la Clínica “San Miguel”, calle Arturo Soria, número 204, contempla los siguientes aspectos:

Ampliar la edificabilidad permitida (computable), para este ámbito, hasta la cifra de 8.797,01 metros cuadrados, arrojando un coeficiente de edificabilidad autorizada de 1,08933 metros cuadrados/metros cuadrados.

Esta se materializará, bien en el conjunto de edificios existentes en la actualidad, bien en las áreas de movimiento grafiadas, al efecto, en los planos del presente Plan Especial.

Se autoriza la remodelación de los accesos al aparcamiento existente y la mejora del cerramiento actual del Jardín Protegido, que se tramitarán discrecionalmente en el ámbito de la obtención ordinaria de licencia urbanística.

Para todas aquellas actuaciones que afecten al arbolado existente en el Jardín Protegido se solicitará previamente licencia al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

Madrid, a 24 de abril de 2012.—El secretario general del Pleno, por autorización (mediante resolución del presidente del Pleno de 1 de febrero de 2012), el subdirector general de Asistencia Técnica al Pleno, Jesús Albendea del Busto.

(02/3.916/12)